

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
de Bogotá, D.C.

07 DIC. 2020

Aceptase la renuncia del poder conferido por el BANCO DAVIVIENDA SA a la Dra. CLAUDIA C. VELASQUEZ CONVERS.

La renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado y se acompañe la comunicaron enviada al poderdante en tal sentido como lo dispone el artículo 76 del C.G.P.

La liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, encontrándose la misma ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su Aprobación, en la suma de \$12.060.670 M/cte.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP.-

<p><u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 41 Hoy 09 DIC. 2020 La Sria. NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p> 
